

Convenido en Sesion de la exactitud de lo expuesto
y teniendo á la vista la Real orden de 25 de Octubre
de 1867, por la que se dispuso pueda arrendarse
el peso y la medida para aumentar los ingresos Mu-
nicipales; cuya M. L. Disposicion no obliga terminan-
temente á los Municipios, toda vez que la resolu-
cion es, que los Ayuntamientos puedan hacer uso del
citado arrendamiento; considerando beneficio á este
Departamento el que se suprime el arriendo en cuestion
por unanimidad acordaron S. S. que en el Presu-
puesto ordinario Municipal que debe formar el
Señor Alcalde para el año economico proximo de
1866-67, no figure este ingreso, substituyendose con
lo que se recarga en las contribuciones.

Concluido el objeto de esta Sesión la ter-
minó el Señor Presidente firmando S. S. de su certificado

Jesús Benítez, Francisco Martínez

Juan Antonio

Sarmiento

Juan Lopez

Oriechalaz

Juan. de Paula

Lopez

Pedro Gonzalez

Juan Baptista

José de Mueda

Gonzalez y Espada

